



BOLETÍN NRO: 186

VIERNES 2 DE NOVIEMBRE DE 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Modifican Resolución Normativa N° 1/2011

Resolución Normativa N° 47

Córdoba, 30 de Octubre de 2012

VISTO: El Decreto N° 574/2012 (B.O. 26-06-2012) de reordenamiento del Código Tributario – Ley N° 6006 –, los Decretos N° 1356/2010 (B.O. 20-09-2010) y sus modificatorios y la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias (B.O. 06-06-2011);

Y CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 574/2012 aprueba un nuevo texto ordenado del Código Tributario Provincial – Ley N° 6006 –.

QUE el Artículo 2° del Decreto mencionado en el considerando anterior obliga a realizar todas las citas de Artículos según la nueva numeración del Código Tributario, a partir de la vigencia del mismo.

QUE por lo expresado anteriormente, resulta necesario adecuar la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias de acuerdo a la numeración aprobada por el Decreto N° 574/2012.

QUE el Decreto N° 1356/2010 y sus modificatorios es el Régimen de Facilidades de Pagos permanente que posee la Dirección.

QUE es política de esta administración Tributaria facilitar el pago de las obligaciones fiscales a los Contribuyentes.

QUE la Dirección, a través de la Resolución Normativa N° 26/2012 simplificó las formalidades a cumplir por parte de los Contribuyentes para el régimen de regularización de deuda establecido por el Decreto N° 225/2012.

QUE luego de la experiencia obtenida por la citada Resolución se estima conveniente utilizar la misma política para el Régimen de de Facilidades de Pagos permanente prevista por el Decreto N° 1356/2010.

QUE en ese sentido es preciso establecer una operatoria simplificada para los planes de pago de hasta seis cuotas y de hasta doce cuotas, - según la deuda a financiar- y por consiguiente

se debe modificar la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias y el Anexo VII de la misma Resolución.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 19 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2012 y modificatorias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el Artículo 69 de la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias por el siguiente:

"ARTÍCULO 69.- Se producirá el perfeccionamiento del Plan cuando se efectúe:

1) El pago de la Primera Cuota/Anticipo dentro del plazo de siete (7) días corridos contados a partir de la fecha de emisión del Plan.

2) El cumplimiento de las formalidades previstas en el Anexo VII de la presente Resolución, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

3) La presentación de allanamiento en los casos en que corresponda y bajo las condiciones previstas en el Anexo VII de la presente.

Cumplidos los requisitos previstos anteriormente se considerará como fecha de perfeccionamiento del Plan la correspondiente a la de su emisión."

ARTÍCULO 2°.- SUSTITUIR el Anexo VII – "Formalidades Planes de Pago Decreto N° 1356/2010 (Art. 69° R.N. 1/ 2011)" por el que se adjunta a continuación.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER la actualización de las Citas y Artículos del Código Tributario mencionados en la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2° del Decreto N° 574/2012 a través de la "Tabla I – Citas y Artículos del Texto de la Resolución Normativa N° 1/2011 y Modificatorias" y de la "Tabla II – Citas y Artículos Anexos de la Resolución

Normativa N° 1/2011 y Modificatorias” y que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE,
PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a

conocimiento de los Sectores pertinentes y
ARCHÍVESE

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL